

SEXAGÉSIMA QUINTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En México, Distrito Federal, a las doce horas del tres de julio de dos mil catorce, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, y Héctor Romero Bolaños; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Previo al desahogo de la sesión, el magistrado Armando I. Maitret Hernández, manifestó que aun cuando no existe promoción alguna relacionada con que se encuentre impedido para conocer de los asuntos identificados con las claves SDF-JDC-304/2014 a SDF-JDC-307/2014, él quiere someter a consideración de la Sala el tema para que ésta lo califique, en razón de que los actores señalan como pretensión última la nulidad de la elección de Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, pues estiman que no se han cumplido diversas sentencias en las que el citado magistrado intervino en su resolución cuando era juzgador local. Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 43, fracción IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al respecto, con fundamento en lo previsto en el artículo 221 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Magistrada Otálora y el Magistrado Romero consideraron que no se está en el supuesto de impedimento previsto en el artículo 220, en relación con el 146, fracción XVI, de la citada Ley Orgánica, ya que no se puede estimar que el Magistrado Maitret fue juez o magistrado de los mismos asuntos en otra instancia.

Ello es así, puesto que la materia de la impugnación en los presentes juicios versa sobre la legalidad de sendas sentencias del Tribunal Electoral del Distrito Federal, relacionadas con la elección de Consejos Políticos Delegacionales, cuya convocatoria, elecciones y resolución ocurrieron cuando el Magistrado Maitret ya no integraba el órgano jurisdiccional local; en tanto que las decisiones en las que participó el Magistrado Maitret en el año dos mil once, se refirieron a ordenar la emisión de la Convocatoria para la elección de Comités Directivos Delegacionales en Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Álvaro Obregón y Magdalena Contreras; esto es, se trató de la elección de órganos partidistas distintos.

En ese sentido, acordaron que el magistrado Maitret debía seguir conociendo de los asuntos.

Acto seguido, los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional analizaron y discutieron, los proyectos de resolución correspondientes a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con las claves **SDF-JDC-304/2014** a **SDF-JDC-307/2014**, **SDF-JDC-309/2014** y **SDF-JDC-310/2014**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las trece horas de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 39 fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ**

**HÉCTOR ROMERO
BOLAÑOS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN